e

de veinte y un rs. con un real de ganancia en cada
hasta el Agosto q. viene para q. el Caudal
del dho posito vaya en aumento y no en diminu-
zion, y por estar dho trigo comido y no se pier-
da, y para dho rrepartimiento deuian de acordar
y acordaron y demandar y mandaron se le
notifique a Alonso Solano vezino de esta ciud. y de
sitario q. de presentes del Caudal del dho
posito, entregue dho trigo a las personas q.
abaxo yran declaradas dandoles edulas
para ello firmadas de mi el presente escriuano
quales a de hazer para el efecto rreferido
y para q. las tenga en su poder para el
cargo q. a de dar en las cuentas q. se le
maren y a de dar como es de su obligazion el
qual dho trigo se rrepartio a las personas
siguientes

210 rs.	Gonzalo de Canovas siete fs. de trigo a prezio de treynta rs.	0.7
063 rs.	Diego Olivares el mozo, y su madre tres fs. a prezio de veinte y cinco rs.	0.3
021 rs.	Martin de Morales Ruiz una fa.	0.1
021 rs.	D.a Maria Diaz una fa.	0.1
021 rs.	D.a Chatalina Sanchez otra fa.	0.1
021 rs.	Andres Gonzalez otra	0.1
021 rs.	Viuda de Aluar Prouenzio otra	0.1
021 rs.	D.a Fran.ca Cajuela otra	0.1
063 rs.	Juan Roman tres fs.	0.3
042 rs.	Fran.co Lorenzo dos fs.	0.2
042 rs.	Fran.co Valero Teruel otras dos	0.2
021 rs.	Joseph Ferrer otra	0.1
567 rs.	El qual dho rrepartimiento de suso referido sus merzedes lo hizie	24